

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

**11475** *REAL DECRETO 726/2007, de 8 de junio, por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro a don Adolfo Suárez González, Duque de Suárez.*

Queriendo dar una prueba patente de Mi Real aprecio a don Adolfo Suárez González, Duque de Suárez, y reconocer públicamente su dedicación y entrega al servicio de España y de la Corona,

Oído el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11476** *REAL DECRETO 677/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Eduardo Botella Abad.*

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Botella Abad, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Madrid, en sentencia de 5 de marzo de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante la condena y multa de 428.220 euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en indultar a don Eduardo Botella Abad seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**11477** *REAL DECRETO 678/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a doña Isabel Victoria Cielo de Guillén.*

Visto el expediente de indulto de doña Isabel Victoria Cielo de Guillén, condenada por la Audiencia Provincial, sección cuarta, de Madrid, en sentencia de 24 de mayo de 2005, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de cinco años de prisión y multa de 10.990 euros, con la

accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a doña Isabel Victoria Cielo de Guillén la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**11478** *REAL DECRETO 679/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Samuel Correas Merino.*

Visto el expediente de indulto de don Samuel Correas Merino, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Alicante, en sentencia de 10 de junio de 2004, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de dos años de prisión y 2.013 euros de multa, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en indultar a don Samuel Correas Merino la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**11479** *REAL DECRETO 680/2007, de 25 de mayo, por el que se indulta a doña Marina Cutillas Luna.*

Visto el expediente de indulto de doña Marina Cutillas Luna, condenada por la Audiencia Nacional Sala de lo Penal Sección Primera de Madrid, en sentencia de 15 de septiembre de 2005, como autora de un delito contra la salud pública, con pertenencia a organización, a la pena de nueve años y un día de prisión y multa de 10.676.560 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2001-2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a doña Marina Cutillas Luna la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no